



CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acreditado por CONEAU, Resolución N° 544/16
Reconocimiento oficial y validez nacional de título, RM N° 3543/17

DATOS GENERALES DEL POSGRADO

Director: Carlos F. Balbín
Sede del Posgrado: Facultad de Derecho
Denominación del título que otorga:
Especialista en Derecho Administrativo y Administración Pública
Duración aproximada: 2 años

Informes e inscripción:

Facultad de Derecho
Figueroa Alcorta 2263
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(C1425CKB)
Teléfono: (+54 11) 5287-6777/6778
E-mail: padministrativo@derecho.uba.ar
Web:
www.derecho.uba.ar/academica/posgrados/index.php

DESCRIPCIÓN DEL POSGRADO

Objetivos:

- Formar juristas universitarios en la especialidad, entrenados en el análisis crítico de las bases del derecho administrativo argentino y comparado y en el desafío de crear o re-crear instituciones jurídicas e instrumentos normativos para encarar la problemática de las nuevas relaciones de poder establecidas en la Reforma Constitucional de 1994; los órganos constitucionales de control (Auditoría General de la Nación, Defensor del Pueblo, Ministerio Público, Entes de Regulación y Control de los servicios públicos); los procesos de reforma del Estado y de integración regional y supranacional,
- desarrollar las aptitudes y técnicas de trabajo de los abogados, para un mejor desempeño profesional como magistrado o funcionario judicial, fiscal, agente público, abogado de empresa, consultor o abogado litigante.

Requisitos de admisión:

Graduados de la Universidad de Buenos Aires con título de grado del área del derecho correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo, o graduados de otras universidades argentinas o extranjeras con títulos equivalentes, revalidados o convalidados en el país.

Régimen de estudios:

Estructura modular.

Teórico-práctico. Pasantía.

Requisitos para la graduación:

Aprobar las materias obligatorias, optativas y la pasantía que componen el plan de estudios.

Rendir, aprobar y defender oralmente un examen final integrador.

Reglamentación:

Resolución del Consejo Superior de la UBA N° 2015/87 y sus modificaciones N° 6411/97, N° 4153/04, N° 2348/11 y N° 1056/187.



UBA

Universidad de Buenos Aires

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas obligatorias

Primer módulo: 1) Derecho administrativo (principios y fuentes). 2) Derecho administrativo e interpretación jurídica. 3) Administración y constitución. 4) Régimen jurídico de la organización administrativa. 5) Acto y reglamento. 6) Régimen del empleo del sector público.

Segundo módulo: 7) Procedimiento administrativo (Parte general). 8) Derecho administrativo comparado. 9) Órganos de control de la administración no jurisdiccionales. 10) Derecho procesal administrativo. 11) Técnicas de participación de la administración pública.

Tercer módulo: 12) Responsabilidad del Estado. 13) Regulación de los servicios públicos. 14) Teoría general de los contratos administrativos. 15) Derecho administrativo provincial y municipal y régimen institucional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asignaturas optativas

Estos cursos son ofrecidos por la Carrera de Especialización, sin perjuicio de que pueden ser tomados en cualquier otro posgrado de la Facultad de Derecho de la UBA siempre que guarden relación con el Derecho Administrativo y su profundización.

Cursos optativos posibles: 1) Régimen jurídico de la electricidad; 2) Régimen jurídico del gas; 3) Régimen jurídico de las telecomunicaciones; 4) Régimen Jurídico de los hidrocarburos y minería; 5) Derecho procesal constitucional; 6) Dominio público: concesiones y permisos; 7) Introducción al derecho urbanístico; 8) Protección jurídica del usuario y consumidor; 9) Ejecución de sentencias contra el Estado; 10) Perspectivas del derecho administrativo actual; 11) Limitaciones a la actividad discrecional de la administración; 12) Intervención administrativa en el sistema financiero y mercado de capitales (BCRA, Comisión Nacional de Valores); 13) Derecho Administrativo y Fideicomisos Públicos; 14) Gestión y financiación de infraestructuras públicas, entre otros. Las asignaturas optativas serán propuestas anualmente por el Director y aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y comunicadas para su conocimiento al Consejo Superior.